

CARLA MEDICE  
MESA DE ENTRADAS  
ACUMAR

Corresponde a Trámite 21361/19.

11 JUN 2019

M:1948

SOLICITUD DE INFORME por Art. 25 de la Ley 13.834

SOU (A) FLORE BC.

La Plata, 07 JUN 2019

**AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA-RIACHUELO**

Esmeralda 255 P.B., C.P. C1035ABE, Ciudad Autónoma de Buenos Aires..

Sra. Directora Ejecutiva.

Lic. Dorina Bonetti

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en representación del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires con relación a la Queja N°21361/2019, promovida por el Sr. Daniel Toro y vecinos del Barrio Altos de Laferrere, Partido de La Matanza.

Los reclamantes expresan su malestar por el inicio de obra de construcción de la Sub-estación de transformación eléctrica de 132KV-13.2kV SE N°451 AEROCUB, perteneciente a la firma EDENOR S.A.. La referida instalación, se encuentra en construcción en terrenos del Aeroclub Argentino de la localidad de Laferrere, entre las calles Huemul y Montgolfier, a escasos metros de sus viviendas. Dicha inquietud se sustenta en los posibles efectos perjudiciales para su salud que pudieran causarles los campos magnéticos asociados a las instalaciones de este tipo y sus líneas de alimentación y distribución. En tal sentido solicitan acceso a la información pública ambiental que respalda el emplazamiento del mencionado proyecto.

Así las cosas y con la finalidad de satisfacer la inquietud de los reclamantes, de conformidad con lo prescrito por el artículo 25 de la Ley N° 13834, se ha resuelto correr traslado de la queja, a efectos que tenga a bien remitir informe escrito indicando en particular:

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

Firmado digitalmente por:

Jorge Raúl Ruesga

Secretario de Servicios Públicos, Obras Públicas  
y Transporte


1. Si se han recibido reclamos vecinales vinculados con la obras de construcción de la Sub-estación transformadora SE N°451 AEROCUB en la localidad de Gregorio de Laferrere. En caso afirmativo, remitir copia de lo actuado por esa autoridad ambiental.
2. Si esa Autoridad ambiental ha ordenado o realizado un estudio de los posibles impactos de la actividad en el barrio Altos de Laferrere ubicado frente al predio donde se emplazará la futura sub estación y sus posibles interacciones con otras fuentes de campos magnéticos y/o radiaciones emitidas por antenas de telefonía celular u otras instalaciones.
3. todo dato de interés al respecto.

Se solicita tenga a bien contestar la presente solicitud en el plazo de QUINCE (15) días a partir de la recepción de la misma, se encuentran autorizados para realizar el diligenciamiento del presente, los Sres. Héctor Damián Toraf, y/o Maximiliano Yalet y/o Francisco Fortín.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

F.C.

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires



Dr. LUIS ALBERTO MORALES  
Secretario Legal y Técnico  
Defensoría del Pueblo  
de la Provincia de Buenos Aires

"Certifico que la firma electrónica que antecede corresponde a un certificado digital válido en los términos de la Resolución 470/18 del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires"

Firmado digitalmente por:

**Jorge Raúl Ruesga**  
Secretario de Servicios Públicos, Obras Públicas  
y Transporte

NUMERO UNICO: 22800

TRAMITE: 21361/19

CARATULA: CONTAMINACION AMBIENTAL

INICIADO POR: TORO DANIEL

EXTRACTO: Quien se apersona en esta defensoria , dice ser Daniel , acompañado de 3 vecino , Cardozo Rogelio dni 94108675; Franchino Pablo. dni 328881378 y Jimenez Adrian dni 34343698; quienes solicitan intervencion ante esta defensoria , por la contaminacion electromagnetica , despues de haber realizado los reclamos en diferentes organismos y llegando aqui como ultimo recurso para que se tome conocimiento y se intervenga. Es atendido por el area de Medio AMBIENTE , PANTANETTI . Se adjunta documentacion

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires



"2017 - Año de las Energías Renovables"



NOA ENRE 126843

BUENOS AIRES, 25 JUL 2017

Daniel Toro.  
Vecinos del Barrio Altos de Laferrere.  
Montgoffier 1957.  
CP B 1757 HEG Gregorio de Laferrere -- La Matanza.  
Provincia de Buenos Aires -- Argentina.

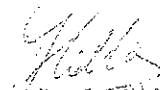
Ref.: Expte. ENRE N° 49.278/2017.

Me dirijo a usted con relación a la construcción y montaje de la subestación eléctrica SE N° 451-AERoclUB en el predio del aeroclub entre las calles Huemul y Montgoffier, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Al respecto, se hace saber que el proyecto para la instalación de la subestación eléctrica SE N° 451-AERoclUB fue declarado ambientalmente apto mediante Resolución N° 339/2017 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires.

En el marco del Sistema de Gestión Ambiental de EDENOR S.A., los valores de campos electromagnéticos se verifican periódicamente a fin de corroborar la no vulneración de los valores límite superiores de exposición fijados en la Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 77/1998.

Saludo a usted atentamente,

  
Ing. ANDREEA B. FALLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO AMBIENTAL  
ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

BUENOS AIRES, 13 DE ABRIL DE 2016

VISTO el Expediente del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 44.197/2015, y

CONSIDERANDO:

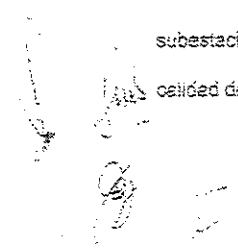
Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.) presentó su solicitud para el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para un conjunto de obras que consisten en la construcción de la nueva Subestación (SE) N° 451 AEROCLUS 132/13.2 kV compuesta por DOS (2) transformadores 132/13.2 kV de 40 MVA cada uno y DOS (2) Electroductos de 132 kV para realizar la vinculación con la SE Casanova.

Que la SE AEROCLUS se ubica en la localidad de Gregorio de Laferrera, partido de La Matanza de la provincia de BUENOS AIRES.

Que el objetivo de la nueva obra es el de garantizar el suministro en condiciones adecuadas de calidad de servicio a los clientes existentes y futuros de las localidades de Gregorio de Laferrera, Rafael Castillo, González Catán e Isidro Casanova.

Que esta obra permitirá garantizar el abastecimiento de energía eléctrica al emprendimiento habitacional "LAFERRERE" en el marco del plan PROCREAR BICENTENARIO financiado por la Administración Nacional de Seguridad Social y al nuevo Hospital Materno infantil de Laferrera.

Que la construcción de la citada Subestación permitirá descargar las actuales subestaciones de Casanova, Altos, González Catán y Matanza, mejorando en general la calidad de servicio de esta área central del partido de La Matanza.





Que la nueva subestación 132/13.2 kV estará conformada por DOS (2) transformadores de 40 MVA cada uno y que se conectará en Alta Tensión (AT) a DOS (2) nuevos Electroductos de 132 kV desde la SE Casanova, mediante un esquema de "doble derivación" con interruptores de transformador.

Que el Electroducto de 132 kV desde la SE Casanova se desarrollará en cable subterráneo de aislación seca tipo XLPE y conductor de aluminio de 500 mm<sup>2</sup> de sección.

Que la ejecución será en ducto con mezo de hormigón de caños de PVC con una longitud de CUATRO MIL QUINIENTOS (4500) metros para cada uno de los circuitos y se incluirá una fibra óptica para el servicio de telecomunicaciones de la subestación.

Que en Media Tensión (MT) se instalará UN (1) tablero con esquema de simple barra, compuesto por DOS (2) secciones con acoplamiento longitudinal con DIECISÉIS (16) salidas a la red.

Que se instalarán DOS (2) bancos de capacitores de 5 MVAR cada uno, a conectar a las secciones de 13.2 kV

Que por Memorándum del Departamento Ambiental (D.AMB) N° 289/2015 dicho departamento, manifestó que no se advierten cuestiones que deban ser observadas por su parte.

Que por Memorándum del Departamento de Seguridad Pública (DSP) N° 748/2015, se manifestó que en el Informe Técnico IT DSP N° 3.433/2015 se resume el análisis realizado por el cual las instalaciones involucradas deben cumplir con las Resoluciones ENRE N° 129/2009, N° 400/2011, N° 401/2011, N° 163/2013 y N° 190/2012.

Que mediante Nota de Entrada N° 224.174, EDENOR S.A. adjunta copia de la constancia de solicitud de habilitación o autorización ambiental ante el ORGANISMO

*[Handwritten signatures and stamps]*

PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS) de la provincia de BUENOS  
AIRES

Que en autos se han cumplido los requisitos exigidos por el ANEXO del  
REGLAMENTO PARA LAS AMPLIACIONES DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS aprobado  
por la Resolución ENRE N° 122/2014.

Que de acuerdo a lo estipulado en el punto 3 del mencionado Anexo,  
corresponde publicar por CINCO (5) días en el portal de internet del ENRE y solicitar igual  
publicación en el portal de internet de la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO  
MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA).

Que asimismo, se publicará por DOS (2) días en un diario de amplia difusión  
del lugar donde la obra vaya a realizarse o pueda afectar eléctricamente.

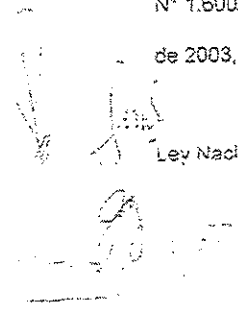
Que se otorgará un plazo de DIEZ (10) días desde la última publicación para  
que, quien considere que la obra pueda afectarlo en cuanto a las prestaciones recibidas o  
sus intereses económicos, plantee su oposición fundada al ENRE.

Que en caso de que la oposición planteada sea común a otros usuarios, se  
convocará a una Audiencia Pública para recibir tales oposiciones y permitir al solicitante del  
Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública, contestar las mismas y exponer sus  
argumentos.

Que de no haber recibido presentación alguna, vencido el plazo, se  
considerará emitido el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública.

Que EDENOR S.A. deberá dar estricto cumplimiento a la normativa de  
"Compre Trabajo Argentino", establecida por la Ley N° 25.551 y su Decreto Reglamentario  
N° 1.600/2002, como así también a la Resolución ENRE N° 302/2003 del 11 de septiembre  
de 2003, corregida en su Anexo por la Resolución ENRE N° 378/2003.

Que se ha emitido el Dictamen Legal exigido en el Artículo 7 Inciso d) de la  
Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.







Que el Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en los Artículos 11, 56 (incisos a), j) y s), 63 (inciso g), y concordantes de la Ley N° 24.065.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dar a publicidad la solicitud de la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.) para la emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la realización de un conjunto de obras que consisten en la construcción de la nueva Subestación (SE) N° 451 AEROCCLUS 132/13.2 kV compuesta por DOS (2) transformadores 132/13.2 kV de 40 MVA cada uno y DOS (2) Electroductos de 132 kV para realizar la vinculación con la SE Casanova.

ARTÍCULO 2.- Publicar la solicitud mediante un AVISO en la página web del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y solicitar a la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) que haga lo propio por el plazo de CINCO (5) días; también se publicará por DOS (2) días en un diario de amplia difusión del lugar donde la obra vaya a realizarse o pueda afectar eléctricamente, advirtiéndose en dichas publicaciones que se otorgan DIEZ (10) días hábiles administrativos a partir de la última publicación para que, quien considere que la obra pueda afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee su oposición fundada por escrito ante el ENRE.

ARTÍCULO 3.- Disponer que en caso de que no hubiera ninguna presentación fundada, vencido el plazo señalado en el Artículo precedente, se considerará otorgado el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la obra referida en el Artículo 1.



ENTE NACIONAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD


2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

ARTÍCULO 4.- Establecer que, en caso de que existan presentaciones fundadas comunes entre distintos usuarios, se convocará a Audiencia Pública para recibir dichas oposiciones y permitir a la EDENOR S.A. contestar las mismas y exponer sus argumentos.

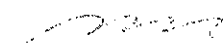
ARTÍCULO 5.- Notifíquese a EDENOR S.A. y a CAMMESA.


ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN ENRE N° 115/2016  
ACTA N° 1411

  
Ing. Ricardo H. Sordano  
Director  
ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

  
Cdo. Juan Garza  
Director  
ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

  
Dra. Marta I. Roscard  
Vicepresidenta  
ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

  
Ing. Carlos M. Basios  
Director  
ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Nota ENRE 120/16

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



15

BUENOS AIRES, 15 ABR 2016

A CAMMESA

CAMMESA  
21 ABR 2016  
De: Soler

Ref. Resolución ENRE N° 123/2016  
Expediente ENRE N° 44.197/2015

De mi consideración

Me dirijo a ustedes a fin de solicitarles la publicación en su página WEB (MEMNet) por el término de CINCO (5) días, del aviso que adjunto a la presente y corresponde a la solicitud de la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDENOR S.A.) para la emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la realización de un conjunto de obras que consistan en la construcción de la nueva Subestación (SE) N° 451 AEROCLUB 132/13.2 kV compuesta por DOS (2) transformadores 132/13.2 kV de 40 MVA cada uno y DOS (2) Electroductos de 132 kV para realizar la vinculación con la SE Casanova.

La publicación solicitada se realizará asimismo en la página web del ENRE con el fin de que su contenido se encuentre a disposición de los distintos agentes del MEM.

Muy atentamente,

DR. CARLOS ALBERTO SOLER  
SECRETARIO GENERAL  
ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD




"168 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

BUENOS AIRES, 28 de Mayo de 2016

Señores  
CAMARGO S.A.

Ref.: Expediente ENRE N° 44.197/2015

Por medio de la presente se remite copia de la Resolución ENRE N° 123/2016 a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

  
\_\_\_\_\_  
Secretaría de Despacho de la ENRE



ENTE NACIONAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



ENTE NACIONAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

AVISO

RESOLUCIÓN ENRE N° 123/2016: EXPEDIENTE ENRE N° 44.197/2015

CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD PÚBLICA

Por Resolución ENRE N° 123/2016 dictada en el Expediente ENRE N° 44.197/2015, el Directorio del ENRE resuelve dar a publicidad la solicitud de la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.) para la emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la realización de un conjunto de obras que consisten en la construcción de la nueva Subestación (SE) N° 451 AEROCLUB 132/13.2 kV compuesta por DOS (2) transformadores 132/13.2 kV de 40 MVA cada uno y DOS (2) Electroductos de 132 kV para realizar la vinculación con la SE Casanova. La difusión de este pedido se extiende por el plazo de CINCO (5) días en los portales de Internet del ENRE y de CAMMESA, y por DOS (2) días en un diario de amplia difusión del lugar donde la obra se va a realizar, o pueda afectar eléctricamente, otorgando un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos a partir de la última publicación para que quien considere que la obra pueda afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee su oposición fundada por escrito ante el ENRE. De registrarse oposición común a varios usuarios, se convocará a Audiencia Pública, a fin de permitir al solicitante del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública contestar las mismas y exponer sus argumentos. En caso de que no hubiera ninguna presentación fundada, vencido el plazo señalado, se considerará otorgado el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la obra referida.

El Expediente ENRE N° 44.197/2015 podrá consultarse en Avenida Madero 1020, 9° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

